



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 609/06

Sucre, 25 de octubre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nro. 3095, ingresa a la Comisión Económica y Legal la nota CITE DESPACHO No. 0711/06, remitida por la Alcaldesa Municipal de Sucre, al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente del Deliberante, solicitando la consideración del terreno otorgado en calidad de usufructo a la Asociación Municipal de Karting.

Que, mediante Resolución Municipal Nro. 372/04 de 23 de noviembre de 2004, el Concejo Municipal de Sucre, resuelve autorizar la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la representación legal de ASOKART y el Gobierno Municipal, para dar viabilidad al proyecto de construcción del Kartódromo Sucre, en una superficie de 26.672,92 m²., en calidad de usufructo y por diez años computables a partir de la fecha de emitida la Resolución.

Que, asimismo establece condiciones para su otorgación, como ser: el inicio de obras en un término de 6 meses; presentar planos de diseño final en un término de 11 meses y la ejecución de la construcción de la pista, cerco vivo, muro o malla olímpica en el plazo de un año, computables a partir de la entrega de los planos a diseño final, **bajo pena de perder el derecho y revertirse el terreno a dominio municipal**. La concurrencia de incumplimiento a las condiciones señaladas el terreno otorgado en calidad de usufructo, establece la reversión "ipso facto", sin necesidad de trámite judicial.

Que, mediante Minuta de Transferencia Nro. M.A.J. Nro. 058/04 de de 14 de diciembre de 2004 se consolida el usufructo a favor de la Asociación Municipal de Karting y en fecha 06 de abril de 2005 se suscribe otra minuta aclaratoria a favor de ASOKART.

Que, el Jefe de Administración Urbana, mediante informe de inspección técnica al predio destinado al Kartódromo, mediante nota JEFATURA ADM. URBANA CITE N° 372/06 de 27 de septiembre de 2006, establece en forma clara y precisa que una vez identificado el terreno destinado al Kartódromo, no existe consolidación física ni en el entorno inmediato, al extremo de no establecer los límites de identificación del perímetro, concluyendo en forma determinante que hasta la fecha el terreno concedido en calidad de Usufructo a la Asociación Municipal de Karting por parte del Gobierno Municipal de Sucre, no ha sufrido ningún cambio o intervención en el mismo; informe concluyente que no merece mayor análisis para determinar la consideración del terreno otorgado en calidad de Usufructo.

Que, cursa en el expediente el Informe Jurídico CITE INF. JEF.JUR. No. 394/06, emitido por el Jefe Jurídico del G.M.S., en el cual establece sea remitido el caso al Concejo Municipal para su respectiva consideración y reversión del terreno otorgado en calidad de usufructo a dominio municipal.

Que, es atribución del Concejo Municipal, el de dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de Orden Interno y Administrativo del propio Concejo, conforme previene el Art.12° num. 4 de la Ley de Municipalidades Nro. 2028.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° **ABROGAR** la Resolución Municipal Nro. 372/04, de 23 de noviembre de 2004, que otorga en calidad de usufructo la superficie de 26.672,92 m²., a favor de la Asociación Municipal de Karting.

Art.2° La Asociación Municipal de Karting, al haber incumplido la cláusula Cuarta de la Minuta de Uso, Goce, Concesión Temporal y Derecho, sobre uso de suelo de terreno de propiedad municipal (Usufructo) de 14 de diciembre de 2004 y conforme al informe de la Jefatura de Administración Urbana Nro. 372/06, queda revertido la superficie de 26.672,92 m²., a favor



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 2 de 2

R.M. N° 609/06

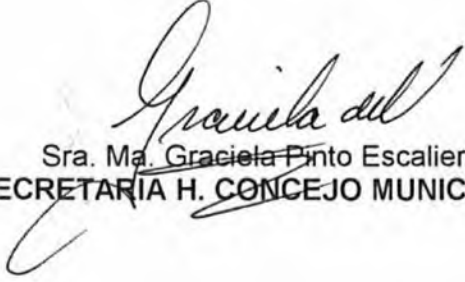
Sucre Capital de la República de Bolivia

del Municipio de Sucre, sobre el usufructo otorgado a la Asociación Municipal de Karting, debiendo el Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Dirección Jurídica, resguardar los actos jurídicos y administrativos que corresponda para el cumplimiento efectivo de la presente Resolución.

- Art.3°** Mediante nota de atención, hágase conocer al representante legal de la Asociación Municipal de Karting, sobre los alcances y cumplimiento de la presente Resolución.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL